



# Municipalidad Distrital de Ccorca

## Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2025-** **GM-MDCC/C**

Ccorca, 02 de enero de 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA**

**VISTO:**

El Memorándum N°007-2024-WSF-GM-MDCC/C de fecha 02/01/2025 donde el Gerente Municipal, Econ. Wilhelm Soto Flórez solicita disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos para caja chica de funcionamiento, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Prescriben como una de las atribuciones de alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0183-2024-A-MDCC/C, de fecha 30/10/2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal al Econ. Wilhelm Soto Flórez.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0184-2024-A-MDCC/C, de fecha 31/10/2024 se amplía la delegación de facultades al Econ. Wilhelm Soto Flórez, Gerente Municipal sobre trámites administrativos, contrataciones del Estado y Proyectos de Inversión Pública, específicamente la de aprobar ampliaciones presupuestales y ampliaciones de plazo de proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento.

Que, mediante Memorándum N°007-2024-WSF-GM-MDCC/C de fecha 02/01/2025 donde el Gerente Municipal, Econ. Wilhelm Soto Flórez solicita disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos para caja chica de funcionamiento.

Que, conforme al documento de la referencia se tiene que es procedente designar a un funcionario de la entidad responsable de caja chica.

*"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

## Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 establece que el manejo de caja chica será centralizado en el encargado único de cada oficina giradora a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución o reposición del fondo. Se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios solo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de la oficina giradora y requieran efectuar pagos en efectivo.

Que, su monto será establecido o modificado, en su caso, mediante resolución del director general de administración o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo de operaciones de gastos menudos.

Que, los gastos deben ser sustentados mediante documentos de pago, debidamente autorizados, por los cuales se haya entregado dinero en efectivo.

Que, se atenderán pagos en efectivo, cuando se trate de gastos menudos y urgentes, tales como refrigerios, portes, movilidad y otros gastos menudos; así como, el pago de jornales de servidores iletrados y viáticos urgentes no programables, debidamente autorizados.

Que, para poder recibir nuevos fondos en efectivo se rendirá cuenta documentada de la utilización, por lo menos, de la penúltima entrega, a la Dirección General de Administración u Oficina que haga sus veces, en el formato "Rendición de fondos para pagos en efectivo" (Directiva N° 8-74-EF/73.15).

Que, la Resolución de la Dirección General de Administración aprobatoria del fondo para pagos en efectivo, deberá contener: a) nombre del funcionario encargado único de su manejo, b) nombre de los funcionarios de oficinas distantes de la oficina giratoria a cuyo nombre se giren cheques para el fondo, c) nombre de los funcionarios a quienes se encomiende el manejo de parte del fondo asignado al encargado público, d) el monto máximo del fondo, según sea variable o fijo, en cada nivel de manejo de fondos en efectivo, e) el monto máximo de cada pago en efectivo, f) el tipo de gasto a efectuar, dentro de las limitaciones establecidas en las normas para el procedimiento de pagos y en la presente norma, g) la exigencia de rendir cuenta documentada, por lo menos de la penúltima entrega, para recibir nuevos fondo en efectivo.

Que, es importante manifestar que el responsable de caja chica tendrá que informar periódicamente al Tesoro Público del movimiento del fondo, mediante el envío del formato de relación de giros (T-7).

Que, Mediante Informe N°001-2025-JCQO-OGPP-MDCC de fecha 02/01/2025, el CPC Julio Cesar Quispe Orozco, Jefe encargado de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica que según la Directiva N°001-2024-MDCC, Directiva para la administración de caja chica para pagos en efectivo, establece en el artículo 4 que el monto asignado será de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), concluyendo que se aperture caja chica gasto corriente para que se atiendan gastos de emergencia y que demanden cancelación inmediata. Así mismo, recomienda la apertura según lo establecido en la Directiva N°003-2024-EF/52.06 con el siguiente detalle:

*"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

## Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Secuencia Funcional	Rubro	Clasificador	Importe S/	Total S/
020 Normar y fiscalizar	07	23.199.199	750.00	3,000.00
		23.27.1199	750.00	
021 Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros	Foncomun	23.199.199	750.00	
		23.27.1199	750.00	

Que, según Opinión Legal N°001-2025-LYR/OAJ-MDCC de fecha 02/01/2025 la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Lourdes Yupanqui Retuerto, declara procedente designar a un funcionario de la Entidad, la responsabilidad de caja chica gasto corriente, Foncomun con todos los recaudos señalados en los considerandos antes expuestos.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 sobre las atribuciones al Despacho de Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. APERTURAR**, el fondo fijo para Caja Chica de gasto corriente para el año fiscal 2025 por el monto de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) designando al Econ. Eberth Romero Molero con DNI N°42475894, como responsable de caja chica, que deberá atender los pagos de gestión administrativa de carácter inmediato, urgente y de rápida cancelación según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Rubro	Clasificador	Importe S/	Total S/
020 Normar y fiscalizar	07	23.199.199	750.00	3,000.00
		23.27.1199	750.00	
021 Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros	Foncomun	23.199.199	750.00	
		23.27.1199	750.00	

**ARTICULO SEGUNDO. PRECISAR** que el fondo fijo de caja chica tiene por finalidad cubrir gastos menores que por su naturaleza y características requieran de su cancelación inmediata o que no puedan ser debidamente programados, de conformidad a los procedimientos y plazos establecidos en la Directiva N°001-2024-MDCC, Directiva para la administración de caja chica para pagos en efectivo de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

**ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la implementación de acciones administrativas y cumplimiento según corresponda a los dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. DAR** cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente resolución y al responsable de informática para su publicación en el portal de la Entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

ARCHIVO  
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
ENCARGADO DE CAJA CHICA  
C.C.: ALCADIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA  
GESTIÓN 2023 - 2026

Econ. Wilhelm Sofo Flórez  
GERENTE MUNICIPAL

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*



17/10/25